



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 069/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa oficio suscrito por la Subdirectora y Agente del Ministerio Público, de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se están realizando los actos tendientes al cumplimiento del punto recomendatorio en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En cuanto al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve en definitiva el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad ordenado en el punto recomendatorio en estudio, se acordará lo conducente.

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y tercero.**
Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2016.

**SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **069/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa oficio suscrito por la Subdirectora y Agente del Ministerio Público, de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se están realizando los actos tendientes al cumplimiento del punto recomendatorio en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento del punto recomendatorio primero de la



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígame a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve en definitiva el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad ordenado en el punto recomendatorio en estudio, se acordará lo conducente.

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y tercero**. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**